

BUENOS AIRES, 10 JUL 1986

VISTO el expediente 701.100 - 1/84 "ESC", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 391/85 se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades por la desaparición de carpetas con información o datos relativos a personal de la Institución, hecho ocurrido en los primeros meses de 1984.

Que la prueba producida permitió determinar de manera fehaciente que la documentación de referencia fue retirada de la División Supervisión y Coordinación por el Jefe de División en la época, Cde. Principal (RE) Ernesto Raúl GATTI, quien declaró haber llevado la documentación a la Dirección de Inteligencia de la Dirección Nacional de Gendarmería.

Que el ex-agente GATTI de acuerdo a sus dichos retiró la documentación y efectuó el traslado de la misma por órdenes expresas del entonces Jefe de Departamento de Seguridad Física, Cde. Mayor (R) Rubén Nelson MENDOZA.

Que el ex-jefe del Departamento de Seguridad Física reconoció haber dado las órdenes para trasladar el material en cuestión por indicación del entonces Director de Logística (cuya renuncia fue aceptada con fecha 10/12/83), quien a su vez cumplió instrucciones en tal sentido del anterior titular del organismo.

Que no pudieron obtenerse precisiones del ex Director de Logística, no obstante lo cual, por indicios suficientes, la instrucción entendió que los hechos quedaban igualmente acreditados.

Que el personal involucrado en la cuestión, en el caso los ex-agentes GATTI y MENDOZA no notificó a sus nuevas autoridades superiores el retiro de la documentación y su posterior traslado a la Dirección Nacional de Gendarmería habida cuenta que a la fecha de dicho retiro, las autoridades que habían impartido instrucciones durante el ejercicio de sus cargos ya no los desempeñaban.

Que el retiro de las carpetas se realizó sin conocimiento de las nuevas autoridades, a pesar de tratarse de documentación que hubiera requerido en toda hipótesis la intervención de éstas.

Que la instrucción llegó a la conclusión que en razón de la irregularidad del procedimiento correspondía formular cargos al ex-agente GATTI por violación de los deberes previstos en

el art. 25, inciso d) del Estatuto y Escalafón para el Personal de CNEA.

Que la Junta de Disciplina compartió el temperamento de la Instrucción en cuanto al ex-agente GATTI se refiere y extendió las imputaciones al ex-agente Rubén MENDOZA a quien por su jerarquía y por la irregularidad antes mencionada debía también formularsele cargos.

Que por lo expuesto dicho organismo consultivo encuadró la conducta del ex-agente MENDOZA en las causales previstas en el art. 25, inciso j) del Estatuto y Escalafón para el Personal de CNEA.

Que se realizan gestiones ante la Secretaría de Intendencia del Estado y la Dirección Nacional de Gendarmería a efectos de lograr la localización y devolución a la CNEA de las carpetas referidas.

Que con fecha 16 de diciembre de 1985, la Gerencia de Asuntos Jurídicos remitió al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 3 ante solicitud de su titular Dr. Roberto HORNOS, el expediente original 701.100-1/84 "ESC" (36 fs.) con cargo de devolución continuando el trámite con copia fiel de los originales.

Que sin perjuicio de la continuación de las gestiones y procedimientos administrativos y judiciales en curso corresponde dictar la resolución referente a estas actuaciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos presta conformidad al trámite dado al sumario instruido.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 8521/68,

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción disciplinaria de TREINTA (30) días de suspensión al ex-agente Rubén MENDOZA por hallarse incurso en las causales previstas en el artículo 25, inciso j) del Estatuto y Escalafón para el Personal de CNEA y de DIEZ (10) días de suspensión al ex-agente Ernesto R. GATTI por encuadrar su conducta en el artículo 58, inciso d) del mencionado cuerpo legal.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Administrativo Público. Pase a la Dirección de Logística (Departamento Personal) para la

///

notificación de los causantes y anotación del antecedente en sus respectivos legajos. Cumplido, comuníquese a la Dirección Nacional de Gendarmería sobre la medida disciplinaria dispuesta y los motivos de la misma, acompañándose en la diligencia copia del presente acto administrativo. Hecho, archívese en el Departamento Personal.

RESOLUCION N° 12.649

41
116
m

[Handwritten signature]

Felo.

REPUBLICA ARGENTINA
64/86

RECEIVED

CNEA 6°R°/85 c/2

COMANDO EN JEFE
DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
ENTRO: 30 JUL 1986
701.100 - 1/84°RSC
SALIO:

DE LO RISTICA	E
LO DE PERSONAL	F
SALIO:	